

770

22 de marzo
de 2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Ing. *RICARDO QUIROGA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *PABLO ALMONACID*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejala (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejala (Vicepresidenta 1°)

Prof. *CLAUDIA MARÍA IUN*
Concejala (Vicepresidenta 2°)

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejala

Sr. *JOSE OSCAR VILLARROEL*
Concejala

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejala

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Concejala

Sra. *OLGA GODOY*
Concejala

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejala

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejala

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13513	Establecer la denominación del período legislativo 2023.
	Ordenanza N° 13514	Ratificar la Resolución N° 753/23.
Pág. 3	Resolución N° 941	Establecer un régimen transitorio de regularización de deudas a través de facilidades de pago.
Pág. 5	Resolución N° 946	Prorrogar el contrato de concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros con la empresa de transportes EI 22 SRL.
	Resolución N° 956	Establecer una compensación complementaria municipal a favor de la empresa de transportes EI 22 SRL.
Pág. 6/15	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13513**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE el 10 de diciembre de 1983 Raúl R. Alfonsín, asumía como presidente de la República, a través del voto ciudadano, luego de ocho años de brutal dictadura. Ese año, Argentina se convertía en el miembro más joven de un colectivo que, en aquel momento, incluía tan sólo a un pequeño grupo de 40 democracias.

QUE durante la interrupción de la democracia producida a raíz del Golpe de Estado que instaló en el poder la dictadura cívico-militar-ecclesiástica, desde marzo de 1976 a diciembre de 1983, se instauró un Plan Sistemático de Terrorismo de Estado donde sucedieron hechos de honor y crueldad extrema como matanzas, torturas, desapariciones forzadas, secuestros de bebés, niños y niñas y supresión de sus identidades, ante lo cual la ciudadanía en pleno dijo NUNCA MAS.

QUE las transformaciones sociales, políticas y económicas en la Argentina que sucedieron en estos 40 años de democracia han sido profundas y palpables. La transición política y la consolidación de la democracia estuvieron signadas por la casi desaparición de los militares como actor político, el debilitamiento de la representación corporativa, así como la fragmentación y la territorialización del sistema de partidos. Estos cambios propiciaron la emergencia de un nuevo activismo social, concentrado en organizaciones informales y con un variado número de agendas de intervención social.

QUE, entre los aspectos a destacar de este nuevo escenario político, se puede mencionar la emergencia y centralidad de temáticas antes inabordadas en el espacio público y académico (debido a la feroz represión militar) como; Derechos Humanos, Derechos de Género, Sexuales y Reproductivos, Comunicación Política, Redistribución de la riqueza, Política Multinivel, Política Exterior, Políticas Públicas, Representación Directa y Semidirecta, Reparación por las Violaciones a los Derechos Humanos bajo la Dictadura Militar, y la Definición de una Política de Seguridad Nacional e Internacional puesta al servicio de la defensa del orden democrático.

QUE en este sentido Argentina es el primer país en Latinoamérica en realizar los Juicios de Lesa Humanidad contra los represores de las fuerzas armadas y los denominados Juicios por la Verdad y la Memoria para el esclarecimiento de los hechos ocurridos durante la última dictadura cívico-militar-ecclesiástica.

QUE el retorno de la Democracia ha significado en el ámbito de lo jurídico la reforma de la Constitución Nacional y normas ordinarias en el tiempo, no sólo a objeto de consolidar mediante normas los avances del país en la materia, sino, principalmente a fin de contribuir con la renovación del orden jurídico al tránsito definitivo de nuestra nación a la democracia plena.

QUE en este sentido la reforma Constitucional en el año 1994, incorporó al bloque de constitucionalidad a través de su art. 75 inc. 22 una pléyade de Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, que amplían los derechos, libertades y garantías de sus ciudadanos/as y asimismo esta reforma crea a través de los mecanismos de democracia semidirecta como la iniciativa popular y el referéndum, la participación e involucramiento de los y las ciudadanos/as en las políticas públicas.

QUE la existencia y el compromiso de los Organismos de Derechos Humanos con presencia territorial en todas las provincias del país en la defensa de los derechos inmanentes a la persona y su dignidad, tutelan y resguardan la vida democrática ante los avasallamientos de las libertades individuales por ciertos sectores radicalizados de la derecha y las fuerzas de seguridad.

QUE es el deber y la grandeza de un pueblo defender el sentido de su democracia en su concepto más amplio, esto es: la democracia formal y material, manteniendo en la memoria presente y venidera los hechos históricos más trágicos del país para evitar su continuum en el tiempo.

QUE este Concejo Deliberante, como institución con facultades legisferantes, alza las banderas de la Democracia y de los Derechos Humanos y reivindica en su seno, la sana disidencia, el respeto por el/la otro/a, la diversidad de pensamientos y la inclusión de los sectores más vulnerables y marginados de la sociedad.

QUE, se establece la denominación del período legislativo 2023 como "2023 — Año del 40 aniversario del retorno de la democracia", en virtud de la importancia que proceso histórico reviste para nuestro país y las instituciones de gobierno. En ese marco, se fija que todos los actos administrativos y legislativos que se lleven adelante desde la sanción de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre del año 2023 sean encabezados con un membrete que contenga esa denominación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 1º DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En función de la conmemoración de este proceso histórico, establézcase la denominación del período legislativo 2023 como "2023 — Año del 40 Aniversario del Retorno de la Democracia", en virtud de la importancia que reviste este hecho para la ciudadanía en general y para las instituciones de gobierno como esta Casa Legislativa.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que todos los actos administrativos y legislativos que se lleven adelante desde la sanción de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre del año 2023 sean encabezados con el membrete "2023 — Año del 40 Aniversario del Retorno de la Democracia" y que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 1 DE MARZO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12050. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE MARZO DE 2023.

ANEXO I**ORDENANZA N° 13514****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 1584/23 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza cuyo objeto es ratificar la Resolución N° 753/23.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto emitir un acto administrativo ad-referéndum del Concejo Deliberante, por medio del cual se ha dispuesto otorgar un incremento de un ciento por ciento (100%) en la Ayuda Escolar Obligatoria, quedando los valores conforme al siguiente detalle, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del acto: a) Ayuda Escolar Obligatoria: \$ 11.000; y b) Ayuda Escolar Obligatoria por hijos discapacitado: \$ 44.000.

Así también se ha resuelto ajustar la citada asignación al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos

(OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan al Escalafón Municipal.

Atento ello, tratándose de un incremento en las asignaciones familiares y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se considera estar frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar los actos emitidos.

El análisis del tema permite adelantar la opinión favorable del Concejo Deliberante a efectos de ratificar el acto emitido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por ello que analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 753/23, el Concejo Deliberante considera procedente proceder a su ratificación.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 1º DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 753/23, que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 1 DE MARZO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL N° 12051. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE MARZO DE 2023.

La Resolución N° 753/23 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 767 de fecha 1 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 941 DE FECHA 9-3-23

VISTO:

La Ordenanza N° 12.795 (régimen permanente de regularización de deudas), el artículo N° 72, del capítulo XXIV, de la Ordenanza N° 13.472 (tarifaria año 2023), y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 72, del capítulo XXIV, de la Ordenanza N° 13.472 Tarifaria Año 2023, se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer regímenes transitorios de regularización de deudas que se registren por los tributos, gravámenes, y/o multas establecidos en dicha Ordenanza o en ordenanzas especiales. Los mismos deberán regirse por una serie de limitaciones, y además deberán ser informados para su conocimiento al Concejo Deliberante.

Que la situación económica y social que atraviesa nuestro país, ha generado desde hace varios períodos un detrimento en la actividad económica, con un alto nivel de endeudamiento, y una pérdida de valor de la moneda que preocupa en todos los ámbitos. Esta situación repercute en nuestra ciudad, por ende, una parte importante de los contribuyentes no pueden soportar el pago de los tributos que le fueron requeridos, especialmente en los sectores más vulnerables económicamente de nuestra ciudad.

Que gran parte de los recursos económicos con los que cuenta el Estado Municipal, provienen de la recaudación de los Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos, Licencias, y/o Aranceles, determinados por las distintas Ordenanzas Tributarias, por lo que en los últimos meses se ha intensificado la labor de control y notificación de las obligaciones tributarias adeudadas, por lo que una importante cantidad de contribuyentes han requerido facilidades de pago acordes a su situación económica, donde solicitan quitas en los recargos e intereses por tributos adeudados, que permita que las mismas puedan sostenerse en el tiempo, situación que debe atenderse siempre respetando los principios tributarios consagrados en la Carta Orgánica Municipal de legalidad, equidad, precisión, conveniencia y economicidad.

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 12.795, la que establece un régimen permanente de facilidades de pago para la cancelación de deudas tributarias, donde se determinan entre otras pautas los requisitos y condiciones de adhesión, montos de las cuotas que pueden pactarse, características de aprobación de cada plan de pago, vencimiento y pago de dichas cuotas, caducidad y recargos por mora, y bonificaciones sobre los intereses y recargos, pero las condiciones económicas actuales ya mencionadas, acarrear como consecuencia que las bonificaciones estipuladas, no resultan lo más conveniente dentro del contexto actual, para los contribuyentes que tienen la necesidad de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que es necesario alcanzar a aquellos contribuyentes, brindándoles una posibilidad excepcional de regularización de deudas, donde se establezcan mayores beneficios a los que se encuentran vigentes, implementando menores porcentajes de descuentos en los tributos que el régimen transitorio de regularización de deudas establecidos en la Resolución N° 02499/2022 que estuvo vigente desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022.

Que se implementará un régimen transitorio de regularización de deudas con pautas claras de funcionamiento, para no accionar en detrimento de los contribuyentes que se esfuerzan por estar al día en sus tributos, y evitar el uso especulativo de la herramienta.

Que, habiendo tomado intervención la Asesoría Legal Municipal, y por todo lo expuesto, es oportuno el dictado de la siguiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN - Establécese un régimen transitorio de regularización de deudas a través de facilidades de pago, sujeto a las características de cada caso, aplicable únicamente para la cancelación de los tributos, gravámenes y multas detallados en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS GENERALES - En lo que respecta a exclusiones al presente régimen, requisitos y condiciones de adhesión, determinación de las cuotas y características de aprobación de cada plan de pago, vencimiento y pago de dichas

cuotas, caducidad y recargos por mora, y cualquier otro aspecto no reglamentado en la presente, será de aplicación todo lo dispuesto en el régimen permanente de regularización de deudas a través de facilidades de pago, previsto en la Ordenanza N° 12.795.

ARTÍCULO 3º: TRIBUTOS INCLUIDOS - MÁXIMO DE CUOTAS - Podrán incluirse bajo el presente régimen los tributos que se detallan a continuación, los que, en todos los casos, contendrán un anticipo y el número de cuotas que se establezcan particularmente.

En todos los casos cuando se menciona el término "cuotas", no se incluye al anticipo inicial, determinándose de la siguiente manera la correspondiente bonificación sobre los intereses y recargos adeudados, en función de la alternativa de pago elegida. En todos los casos, el monto del anticipo inicial no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de la deuda consolidada a la fecha de adhesión al régimen transitorio de regularización de deudas; salvo en los casos de los incisos a), b) y c) que por autorización de la Secretaría de Hacienda podrá modificarse su valor.

a) IMPUESTO INMOBILIARIO y TASAS DE SERVICIOS, IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR, IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, y TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Máximo de cuotas: 23 cuotas (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 35 cuotas o bien, optar por la posibilidad de modificar el valor del anticipo inicial).

Alternativa de pago	Descuento
<i>Pago al Contado</i>	80%
<i>De 1 a 5 cuotas</i>	40%
<i>De 6 a 11 cuotas</i>	30%
<i>De 12 a 17 cuotas</i>	10%

b) CONTRIBUCION DE MEJORAS – OBRAS:

Máximo de cuotas: 11 Cuotas (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 23 cuotas o bien, optar por la posibilidad de modificar el valor del anticipo inicial).

Alternativa de pago	Descuento
<i>Pago al Contado</i>	80%
<i>De 1 a 3 cuotas</i>	40%
<i>De 4 a 5 cuotas</i>	30%
<i>De 6 a 11 cuotas</i>	10%

c) OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, MULTAS Y COSTAS JUDICIALES:

Máximo de cuotas: 11 cuotas (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 17 cuotas o bien, optar por la posibilidad de modificar el valor del anticipo inicial).

Alternativa de pago	Descuento
<i>Pago al Contado</i>	80%
<i>De 1 a 3 cuotas</i>	40%
<i>De 4 a 5 cuotas</i>	30%
<i>De 6 a 11 cuotas</i>	10%

ARTÍCULO 4º: MONTO DE CUOTA – INTERÉS DE FINANCIACIÓN - El monto de cada cuota será calculado al momento de la generación del plan aplicando el sistema de amortización francés. La tasa de interés mensual que aplicará en el presente régimen transitorio, será la siguiente en función del número de cuotas pactado:

Alternativa de pago	Tasa interés
<i>De 1 a 11 cuotas</i>	0,00%
<i>De 12 a 23 cuotas</i>	0,50%
<i>Más de 23 cuotas</i>	1,00%

ARTÍCULO 5º: VIGENCIA – El régimen transitorio establecido por la presente, tendrá vigencia desde el 15 de Marzo de 2023 hasta el 30 de Junio del 2023, pudiéndose ampliar la vigencia excepcionalmente, mediante instrumento administrativo similar, en virtud de las necesidades que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 30 de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 6º: Refrendarán la presente resolución, el señor Secretario de Hacienda y el señor Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 946 DE FECHA 10-3-23**VISTO:**

La Ordenanza N° 12205; el art.28 inc.21 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 1980/23; y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 09 de diciembre de 2005 se suscribió con la Empresa de Transporte "El 22" SRL el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew, estableciéndose el plazo de la concesión en diez (10) años contados a partir de la fecha de inicio de la prestación, ocurrida el día 13 de marzo de 2006, por lo que dicha concesión venció el día 13 de marzo de 2016.

QUE con fecha 10/12/15 se publica en el Boletín Oficial Municipal la Ordenanza N° 12205 mediante la cual se resuelve extender por el término de siete (7) años, contados a partir del 14 de marzo de 2016, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa de Transportes "EL 22 SRL", y cuyo vencimiento contractual opera el 13 de marzo del año 2023.

QUE a fojas 1 el Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno informa sobre el inminente vencimiento del plazo del Contrato de Concesión.

QUE en ejercicio de potestades el DEM contrató el servicio en las condiciones que da cuenta el contrato de concesión, una de cuyas cláusulas, tiene especialmente en cuenta que, en función de la continuidad y regularidad del servicio, puede la Municipalidad extenderlo por el plazo que estime adecuado, de darse las condiciones y antecedentes que lo hagan viable.

QUE ante la inminente finalización del contrato de referencia resulta necesario proceder a la extensión de dicho servicio hasta el día 30 de noviembre del corriente año o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra.

QUE, la Ordenanza N° 6370 de Contabilidad modificada por la Ordenanza N° 11947, en su art.28 inc.4) autoriza a realizar contrataciones directas cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas, impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá estar debidamente acreditado en las respectivas actuaciones y deberá ser autorizado por la máxima autoridad.

QUE en las circunstancias actuales está debidamente fundamentada la presente contratación, dado que se trata de un servicio público esencial para la ciudad y el mismo se encuentra con inminente vencimiento.

QUE, más allá de lo expresado es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal dar intervención al Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución, motivo por el cual, tratándose de una situación de emergencia es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, las que tienen plena vigencia a partir de la fecha de su emisión.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE

Artículo 1° - PRORROGAR hasta el día 30 de noviembre del año 2023 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa de Transportes "EL 22 SRL", en las condiciones actualmente vigentes y cuyo vencimiento contractual opera el 13 de marzo del año 2023.

Artículo 2° - DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3° - La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4° - La presente Resolución será refrendada por los Secretarios Coordinación de Gabinete y Gobierno, Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5° - REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN N° 956 DE FECHA 10-3-23**VISTO:**

El Expediente N° 2054/23, el art. 42° de la Constitución Nacional; las Ordenanzas N° 11142 y N° 13008; el Contrato de Concesión de las cinco (5) líneas del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Trelew, adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 02/05; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 1822/23 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew de fecha 10 de marzo de 2023 —se agrega a fs. 1- se presenta la Empresa de Transportes EL 22 SRL solicitando un adelanto por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) a cuenta de futuros pagos de diferencias de costos.

QUE funda ello en la crisis financiera por la que atraviesa la Empresa que imposibilita afrontar el pago de sueldos del personal correspondiente al mes de febrero del corriente año, para así poder mantener la normalidad del servicio ante posible reclamo del personal, prevaleciendo la paz social.

QUE a fs. 2 las Secretarías de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda consideran viable hacer lugar a lo peticionado en concepto de Compensación Complementaria Municipal.

QUE en modo alguno puede desconocerse que el fenómeno inflacionario ha golpeado duramente a los diferentes componentes de la estructura de costos del servicio, cuestión esta de carácter público y notorio, más aún si tenemos en cuenta que mediante la Ordenanza N° 13008 se ratifica la Resolución N° 3246/19 mediante la cual se fija el valor de la prestación mensual del servicio en la suma de pesos diecinueve millones noventa y seis mil quinientos ochenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 19.096.585,89) al mes de Enero del año 2019.

QUE el tiempo transcurrido desde la fecha de referencia de la nueva estructura de costos o valor de la presentación mensual del servicio (enero 2019), impone la necesidad de tomar decisiones a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia, cuestión ésta a la cual debe sumarse las serias dificultades que se generan a partir de la no prestación o prestación de emergencia del servicio a partir de la pandemia que comenzara en el mes de marzo del año 2020.

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio, motivo por el cual, con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre toda situación que se presente cuando las circunstancias indican que se ha visto alterada la estructura de costos y el régimen tarifario.

QUE esta potestad se potencia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las condiciones tenidas en mira al contratar afectando la ecuación económico-financiera del contrato, y frustrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público involucrado, privilegiándose de esta manera una debida prestación y continuidad del mismo.

QUE la noción del equilibrio financiero del contrato administrativo, como una condición implícita en la concesión de servicio público, pretende un equilibrio entre las ventajas otorgadas al concesionario y las cargas que le son impuestas, las cuales deben balancearse de manera que formen la contrapartida de los beneficios probables y de las pérdidas previstas, hallándose también implícita, como un cálculo, la equivalencia honesta entre lo que se otorga al concesionario y lo que se le exige.

QUE por otro lado la justificación del principio del equilibrio financiero del contrato reposa en razones inherentes a la justicia conmutativa, que exige la equivalencia de las prestaciones recíprocas, fundamentalmente cuando los criterios que se dan para mantener el equilibrio descansan sobre el aumento que sufren las cosas o servicios contratados por acontecimientos económicos no imputables al contratista.

QUE si bien el procedimiento vigente por imperativo legal es el de ajuste de la estructura de costos expresamente previsto para el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex interpartes- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero, no puede dejar de considerarse que estamos ante una situación extrema con serios riesgos de afectar el servicio si no se toman medidas que permitan garantizar la continuidad del mismo.

QUE ello se fundamenta en las lógicas demoras que el proceso de revisión trae aparejada, lo cual obliga a dar respuestas que permitan garantizar la sustentabilidad del servicio.

QUE a mayor abundamiento no puede perderse de vista que se halla en juego el art. 42° de la Constitución Nacional que ordena a las autoridades velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios a recibir servicios públicos de calidad y eficiencia.

QUE en tal sentido se impone adoptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente.

QUE en consecuencia se estima conveniente establecer una Compensación Complementaria Municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación, para el mes de septiembre del corriente año, la que se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), monto éste reclamado por el concesionario.

QUE oportunamente, al momento de practicar la liquidación de las diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos, se deberá tener presente la Compensación que aquí se trata.

QUE es deber ineludible del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar el Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE se cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente.

QUE ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER una Compensación Complementaria Municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación, para el mes de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- FIJAR la Compensación que establece el artículo anterior en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).

Artículo 3°.- Al momento de practicar la liquidación de las diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos, se deberá tener presente la Compensación que aquí se trata y que se cuantifica por el artículo segundo del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la cuenta 318 — Transporte Urbano de Pasajeros - Código 030000010100213 — Programa Principal Hacienda - Ejercicio 2023, por la suma total de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00).

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.

Artículo 6°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 806 – 24-2-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Leticia Dominga Colicheo Colihueque, DNI. 33.770.002, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Logística y Servicios, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1595/23.

N° 807 – 24-2-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Sandra Beatriz Arancibia, DNI. 22.203.470, para desempeñar funciones en la Coordinación de Logística y Servicios, dependiente de la Coordinación General de Logística y Servicios, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1596/23.

N° 808 – 24-2-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Mariana Andrea González, DNI. 45.166.809, para desempeñar funciones en la Coordinación de Asuntos Municipales, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Municipales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1594/23.

N° 809 – 24-2-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Evelyn Inés Larrondo, DNI. 37.909.550, para desempeñar funciones en

el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1593/23.

N° 810 - 24-2-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Sandra Mariela Salpu, DNI. 27.363.388, para desempeñar funciones en la Coordinación de Asuntos Municipales, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Municipales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1592/23.

N° 811 – 24-2-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Julieta Micaela Colil, DNI. 39.440509, para desempeñar funciones en la Coordinación de Asuntos Municipales, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Municipales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1591/23.

N° 812 – 24-2-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a Sra. Maira Noelia Seco, DNI. 37.860.785, para desempeñar funciones en la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1587/23.

N° 813 - 24-2-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a Sra. Vanesa Sabina Arancibia, DNI. 26.344.198, para desempeñar funciones en la Coordinación de Asuntos Municipales, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Municipales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1586/23.

N° 814 - 24-2-23: Designar al Sr. Colil, Julián Rodrigo, legajo 6112, como asesor de gabinete en la Clase Jefe de Programa, como personal de planta política, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Asesoría de Gabinete, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1638/23.

N° 815 - 24-2-23: Dejar sin efecto, a partir del 6 de febrero de 2023, la designación otorgada mediante Resolución 66/23, a la agente Schiavone, Ana Soledad, legajo 7340, en la Clase Coordinador Unidad Intendencia, como personal de planta política. Designar a dicha agente como asesor de gabinete en la Clase Coordinador, como personal de planta política, a partir del 6 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1354/23.

N° 816 - 24-2-23: Dejar sin efecto, a partir del 6 de febrero de 2023, la designación otorgada mediante Resolución 122/23, a la agente Noemí Verónica Valdez, legajo 6118, en la Clase Jefe de Programa Unidad Intendencia, dependiente de la Coordinación Unidad Intendencia, como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicha agente en la Clase Coordinador Unidad Intendencia, dependiente del Programa Principal Intendencia, como personal de planta política, a partir del 6 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1355/23.

N° 817 - 24-2-23: Designar como personal jornalizado a la Sra. Stefania Belén Johnston, DNI. 35.887.818, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, Expte. 977/23.

N° 818 - 24-2-23: Designar como personal jornalizado a la Sra. Daiana Fernanda Tagliaferro, DNI. 40.932.239, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, Expte. 976/23.

N° 819 - 24-2-23: Designar como personal jornalizado a la Sra. Flavia Lorena Vargas, DNI. 31.773.159, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, Expte. 978/23.

N° 820 - 1-3-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Arce Reinoso, Rodrigo Xavier, DNI. 41.220.010, que se encuentra registrado bajo el N° 103, Tomo 3, Folio 238, con fecha 1 de febrero de 2023 en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifican las cláusulas primera y séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma total de \$ 3438.000, a partir del 1° de febrero del corriente año, Expte. 97/23.

N° 821 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Alicia Elda Sambueza, DNI. 11.779.675, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 452/23.

N° 822 - 1-3-23: Aprobar la continuidad del Programa de Beca Auxiliar en Construcciones en Seco con Componentes Livianos", a los 120 becados, por el período de 12 meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023. Aprobar la modificación del cupo de los 170 beneficiarios a 120 en el presente proyecto de beca. Aprobar el incremento de \$ 4.000, por beneficio, afectados al programa, percibiendo el monto total y mensual de \$ 20.000, a partir del mes de enero de 2023, Expte. 1244/23.

N° 823 - 1-3-23: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 64° inc. b) del CCT, a la agente Abril Laura Mendieta Lambrecht, legajo 7320, quien cumple funciones en la Clase Jefe de Subprograma Gobierno Digital del Programa Punto Digital, dependiente de la Coordinación General Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 17 de febrero de 2023 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1622/23.

N° 824 - 1-3-23: Asignar el adicional por función de inspector al agente Néstor Fabián Talma, legajo 6318, Clase Administrativo A2, quien cumple funciones en el Programa Tránsito dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4709/22.

N° 825 - 1-3-23: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 160.327,20. Proceder a la contratación directa con Sucesión de Gregorio Osvaldo Gómez, en relación al ítem 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 55.150, Expte. 936/23, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 826 - 1-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Electrosur SRL, en relación a los ítems 1 a 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 5.251.640, Expte. 1207/23, destinado a la adquisición de luminarias.

N° 827 - 1-3-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación a los ítems 1/7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 190.734,56, Expte. 966/23, destinado a la adquisición de materiales.

N° 828 - 1-3-23: Proceder a la contratación directa con la firma Gráfica del Sur SRL, en relación a los ítems 1, 2, 3 y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 209.250, Expte. 1124/23.

N° 829 - 1-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1/15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.185.578, Expte. 1180/23, destinado a la adquisición de materiales.

N° 830 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mariana Alejandra Díaz Andrade, DNI. 38.061.875, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 223.344, Expte. 282/23.

N° 831 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alejandro Cisterna, DNI. 32.604.952, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 248.832, Expte. 170/23.

N° 832 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Emiliano Morejón, DNI. 37.149.043, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 420.000, Expte. 407/23.

N° 833 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Agustín Sandoval, DNI. 38.801.413, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 420.000, Expte. 408/23.

N° 834 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Johanna Cardozo, DNI. 37.909.310, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 386/23.

N° 835 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Ezequiel Rubén Santos, DNI. 39.440.883, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 420.000, Expte. 409/23.

N° 836 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonatan Maximiliano Lucero, DNI. 33.773.360, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 420.000, Expte. 406/23.

N° 837 - 1-3-23: Aprobar la modificación del cupo de beneficiarios del Programa de Becas Auxiliar en Jardinería Urbana, a

partir del 1 de febrero, hasta el 31 de diciembre de 2023, pasando de 50 beneficiarios y 1 capacitador a 60 beneficiarios y 2 capacitadores, los cuales percibirán una suma mensual de \$ 15.000 cada beneficiario y \$ 35.000 cada capacitador, Expte. 579/23.

N° 838 – 1-3-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1 a 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 4.094.400, Expte. 1328/23.

N° 839 – 1-3-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1 a 24, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.837.700, Expte. 882/23, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 840 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Braian Daniel Chaves, DNI. 43.826.163, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 420.000, Expte. 404/23.

N° 841 – 1-3-23: Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Atención al Público del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Alejandra Marisol Hueraleo Guridi, legajo 5066, a partir del 13 de febrero de 2023 y hasta el 10 de abril de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Ricardo Daniel Chospi, legajo 3883, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1508/23.

N° 842 – 1-3-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Unión Vecinalista Limitada, inscripción nro. 127.169, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 1475/23.

N° 843 – 1-3-23: Aprobar lo actuado por la adquisición de 920 viandas destinadas al personal contratado a través del convenio interadministrativo celebrado con Vialidad Nacional, según factura por la suma de \$ 736.000, a favor de la Sra. Noelia Luz Fuentalba, Expte. 1113/23.

N° 844 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sofia Ariana Barchetta Srur, DNI. 36.052.522, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 31 de julio del mismo año y por la suma total de \$ 345.000, Expte. 1332/23.

N° 845 – 1-3-23: Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el agente Carlos Horacio Pérez, legajo 2350, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 1410/23.

N° 846 – 1-3-23: Poner a cargo del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Gaztelu, Mariana, legajo 5665, a partir del 27 de febrero de 2023 y hasta el 20 de marzo de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente María Daniela Pérez, legajo 5052, cumpliendo tareas de mayor función, Expte. 1693/23.

N° 847 – 1-3-23: Otorgar al Sr. Félix Damián Huenchullan, DNI. 32.564.129, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1174/23.

N° 848 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Melisa Daniela Álvarez, DNI. 33.222.453, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 194.400, Expte. 496/23.

N° 849 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Analía Elizabeth Pawlizki, DNI. 33.119.887, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 1226/23.

N° 850 – 1-3-23: Rectificar el artículo 1° de la Resolución 461/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Declarar de legítimo abono la suma total de pesos trescientos veinticinco mil doscientos dos con 13/100 (\$ 325.202,13)”, Expte. 949/23, referente al pago de facturas de Telefónica de Argentina.

N° 851 – 1-3-23: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 100.000, según factura por la suma de \$ 100.000, a favor de la Sra. Straccia Daiana Mariel correspondiente a la asistencia técnica contable, brindada para la ejecución de los fondos afectados de la obra de Moreira 3 y 4 de la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, durante el mes de diciembre de 2022, Expte. 1200/23.

N° 852 – 1-3-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Martínez María Laura, inscrita con el nro. 127.173, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 1338/23.

N° 853 – 1-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza, Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional edición especial “Apertura Colonias de Verano Municipales”, en FM del Viento 104.9 Mhz Programa “Punto de Partida”, durante el día 9 de enero de 2023, por la suma de \$ 500.000, Expte. 1094/23.

N° 854 - 1-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional edición especial “Apertura Colonias de Verano Municipales”, banner publicitarios en sitio web: www.eldiarioweb.com, durante el día 9 de enero de 2023, por la suma de \$ 500.000, Expte. 1077/23.

N° 855 - 1-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional edición especial “Apertura Colonias de Verano Municipales”, en Radio 3 AM 780 Mhz, durante el día 9 de enero de 2023, por la suma de \$ 500.000, Expte. 1079/23.

N° 856 - 1-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Pascual, Francisco Emanuel, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en LU 20 Radio Chubut AM 580 Mhz, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por la suma de \$ 144.000, Expte. 1076/23.

N° 857 - 1-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Editorial Jornada S.A., en concepto de publicidad institucional edición especial en gráfica Diario Jornada “Apertura Colonias de Verano Municipales”, durante el día 9 de enero de 2023, por la suma de \$ 500.000, Expte. 1074/23.

N° 858 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Delgado Ap Iwan Erick Xavier, DNI. 43.371.571, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 420.000, Expte. 405/23.

N° 859 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. González, Carlos Ernesto, DNI. 8.396.494, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 388/23.

N° 860 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Emilia Gabriela Gauna, DNI. 39.439.822, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 411/23.

N° 861 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rivera Araya, Fernando Andrés, DNI. 93.098.525, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 394/23.

N° 862 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Tamara Soledad Pereyra, DNI. 44.146.259, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de

2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 412/23.

N° 863 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Javier Acosta, DNI. 25.138.611, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 300.000, Expte. 381/23.

N° 864 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Viviana Noemí Alvarado, DNI. 22.055.007, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 383/23.

N° 865 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Josefina Guzmán, DNI. 38.801.340, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 390/23.

N° 866 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Acosta, Walter Francisco, DNI. 33.611.080, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 382/23.

N° 867 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Leila Itatí Gamboa, DNI. 42.969.914, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 410/23.

N° 868 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Pardo Said Jonatan Misel, DNI. 29.692.133, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 393/23.

N° 869 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alejandro Franco Lefimi, DNI. 43.617.942, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 223.344, Expte. 293/23.

N° 870 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Agustina Antonela Morales, DNI. 35.381.936, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 203.040, Expte. 297/23.

N° 871 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Hugo Orlando Pilquiman, DNI. 36.052.370, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 799/23.

N° 872 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brisa Daniela Domínguez, DNI. 42.907.348, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 500.640, Expte. 1262/23.

N° 873 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marcela Daiana Agüero, DNI. 36.334.800, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 1158/23.

N° 874 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Eliana Selva Arancibia, DNI. 31.636.751, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 1505/23.

N° 875 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alex Agustín Payllafil, DNI. 43.067.851, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 1498/23.

N° 876 - 1-3-23: Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 223/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Aguirre, Zulema Beatriz, DNI. 16.421.053, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el día 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 211.507,20, que será abonado en seis cuotas fijas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 35.251,20, cada una de ellas para los meses de enero a junio del año 2023, conforme al modelo que como anexo se agrega formando parte integrante del presente acto, por lo expuesto en los considerandos que anteceden”, Expte. 157/23.

N° 877 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Daniel Luis Villivar, DNI. 18.154.152, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 399/23.

N° 878 - 1-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Pailacura, Margarita Felicinda, DNI. 33.775.168, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 158.400, Expte. 1263/23.

N° 879 - 3-3-23: Transferir la suma de \$ 25.000.000 de la cuenta corriente nro. 229340-12 Chubut S.A. Serv. Recol. Resid-Lim. a la cuenta corriente nro. 229340-2 Chubut S.A. Rentas Generales, Expte. 1812/23.

N° 880 - 3-3-23: Aprobar el monto mensual por la suma de \$ 46.264.161,42, correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 7553/22 referente a la prórroga de la contratación directa del servicio público de residuos sólidos urbanos con la empresa Ashira S.A.

N° 881 - 3-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 5.484.600, Expte. 1130/23, destinado a la adquisición de legumbres y pescados enlatados para familias de escasos recursos.

N° 882 - 3-3-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 797/23: Gisela Elizabeth Blanco, DNI. 31.958.988 y Marcia Karina Miranda, DNI. 38.804.794.

N° 883 - 3-3-23: Otorgar a la Sra. Lefinao, Graciela, DNI. 25.710.380, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 1552/23.

N° 884 - 3-3-23: Otorgar a la Sra. Domínguez, Sheyla Melany, DNI. 43.826.257, un subsidio por la suma total de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 1664/23.

N° 885 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Edith María Daniela Massimino, DNI. 23.738.420, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 223.927,20, Expte. 972/23.

N° 886 - 3-3-23: Designar al Sr. Gustavo Fabián Olivieri, legajo 6996, en la Clase Jefe de Programa Espacios Públicos, dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1764/23.

N° 887 - 3-3-23: Otorgar a la Sra. Evelin Jeanette Valenzuela, DNI. 38.443.664, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 824/23.

N° 888 - 3-3-23: Designar al Sr. Cristian Esteban Iriarte, DNI. 27.363.641, legajo 6859, en la Clase Jefe de Programa Intervención Temprana, dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1720/23.

N° 889 – 3-3-23: Dar continuidad a la mayor función a cargo del Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al agente Bouquet, Maximiliano Javier, legajo 6600, a partir del 11 de enero de 2023 y hasta el día 10 de marzo de 2023 inclusive, por encontrarse su titular la agente Ana Cecilia Lillo, legajo 6495, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 519/23.

N° 890 – 3-3-23: Designar a la Sra. Rosana Andrea Cartolano, legajo 5296, en la Clase Jefe de Programa Escuela Municipal de Artesanías, dependiente de la Coordinación de Educación de la Coordinación General Agencia de Desarrollo Territorial, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1366/23.

N° 891 – 3-3-23: Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Trámites Automotor del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Daiana Solange Ponce, legajo 6963, a partir del 6 de febrero de 2023 y hasta el 6 de marzo de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Yamila Magalí Maza, legajo 5509, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1539/23.

N° 892 – 3-3-23: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Intervención Comunitaria dependiente de la Coordinación de Intervención Comunitaria y Abordaje Social de la Coordinación Agencia de Desarrollo Territorial, a la agente Zabala, Carolina Inés, legajo 5952, a partir del 13 de febrero de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Gastón Félix Ruda, legajo 6919, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1634/23.

N° 893 – 3-3-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. García, Rubén Edgardo, en relación a los ítems 1/5 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 365.000, Expte. 1304/23, destinado a la adquisición de afiches.

N° 894 – 3-3-23: Desafectar del ejercicio 2022 la suma de \$ 322.000, según recibos de ingresos varios por no presentación al cobro, Expte. 1453/23.

N° 895 – 3-3-23: Otorgar al Sr. Eduin Andrés Cariñanco, DNI. 38.518.464, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1213/23.

N° 896 – 3-3-23: Otorgar a la Sra. Yamila Aylén Segundo, DNI. 42.208.709, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1184/23.

N° 897 – 3-3-23: Eximir del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la Asociación Cultural El Árbol, con H.C. N° 23.608, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 8454/22.

N° 898 – 3-3-23: Eximir del pago del Impuesto sobre los ingresos brutos, a la Sra. Utrera, Pamela Marlen, inscrita con el N° 127.179, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 1360/23.

N° 899 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Esther Marcos, DNI. 23.121.170, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 300.000, Expte. 1401/23.

N° 900 – 3-3-23: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes terrestres, registrado al Tomo 3, Folio 225, como N° 1178 en fecha 14 de octubre de 2022, para la emisión de pasajes terrestres que serán utilizados por los funcionarios, empleados y/o ciudadanos, Expte. 1778/23.

N° 901 – 3-3-23: Otorgar al Sr. Severiche, Cristian Mario, DNI. 31.636.697, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abo-

nado en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1116/23.

N° 902 – 3-3-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales: Cristian Darío Pereira, DNI. 45.380.109 y Melani Abigail Salinas Soto, DNI. 45.380.165, Expte. 1106/23.

N° 903 - 3-3-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales: Yamila Belén Burgos, DNI. 38.300.238 y Kiara Belén Calvo, DNI. 45.803.543, Expte. 1230/23.

N° 904 – 3-3-23: Otorgar al Sr. Miguel Ángel Mansilla, DNI. 22.055.033, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1161/23.

N° 905 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fabiana Estela Vera, DNI. 21.520.601, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 1302/23.

N° 906 – 3-3-23: Otorgar a la Sra. Yamila Luciana Aviles, DNI. 40.384.382, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1225/23.

N° 907 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karina Noemí Colombil, DNI. 31.959.126, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 207.360, Expte. 456/23.

N° 908 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Facundo Bonavitta, DNI. 37.033.453, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 469.950, Expte. 1238/23.

N° 909 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Soraya Tamara Azzem, DNI. 32.538.438, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 1028/23.

N° 910 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fiama Nahir Alexandro, DNI. 37.149.011, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 1014/23.

N° 911 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Carolina Flores Silva, DNI. 31.399.551, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 361.920, Expte. 1317/23.

N° 912 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daiana Alejandra Echegoy, DNI. 35.277.112, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 985/23.

N° 913 - 3-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juárez Veleczuk, Juan Ignacio, DNI. 35.381.903, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 1053/23.

N° 914 – 3-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 4.653.288, Expte. 1329/23, destinado a la adquisición de bolsas de nylon.

N° 916 – 7-3-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 08/2023, "Compra de leche". Disponer el llamado a Licitación Pública N° 08/2023, con un presupuesto oficial de \$ 19.152.000, y fijar el valor de los pliegos en la suma de \$ 10.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día

23 de marzo de 2023 a las 11 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1323/23.

N° 917 - 7-3-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 10/2023, "Compra de fiambre y lácteos". Disponer el llamado a Licitación Pública N° 10/2023, con un presupuesto oficial de \$ 16.002.000, y fijar el valor de los pliegos en la suma de \$ 8.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 27 de marzo de 2023 a las 11 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1356/23.

N° 918 - 7-3-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 09/2023, "Compra de alimentos secos". Disponer el llamado a Licitación Pública N° 09/2023, con un presupuesto oficial de \$ 17.673.200, y fijar el valor de los pliegos en la suma de \$ 8.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 23 de marzo de 2023 a las 13 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1324/23.

N° 919 - 7-3-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 11/2023, "Compra de carne y pollo". Disponer el llamado a Licitación Pública N° 11/2023, con un presupuesto oficial de \$ 39.409.200, y fijar el valor de los pliegos en la suma de \$ 20.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 27 de marzo de 2023 a las 13 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1327/23.

N° 920 - 7-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Gabriela Defeo, DNI. 17.447.022, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 312.000, Expte. 1467/23.

N° 921 - 7-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Sáez, José María, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM El Chubut 90.1 Mhz, Programa Meridianos, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por la suma de \$ 150.000, Expte. 537/23.

N° 922 - 7-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica "Suplemento Chubutín", durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por la suma de \$ 240.000, Expte. 538/23.

N° 923 - 7-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Saez, José María, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM El Chubut 90.1 Mhz, Programa A Primera Hora, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por la suma de \$ 45.000, Expte. 335/23.

N° 924 - 7-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web: www.superdepor.com.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por la suma de \$ 150.000, Expte. 539/23.

N° 925 - 7-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jéssica Marina Espin Giordanella, DNI. 30.088.659, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 720.000, Expte. 1510/23.

N° 926 - 7-3-23: Aprobar la modificación de los anexos II a XII de la Resolución N° 327/23 los cuales quedarán redactados según los anexos I a XI de la presente Resolución, Expte. 440/23, referente al Programa "Construcción y Mejoramiento de Viviendas, Trelew Primero.

N° 927 - 7-3-23: Aceptar, a partir del día 01 de marzo de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Gabriela Alaide Glanzman, legajo 5554, a la Clase 10 horas titulares como personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien presta servicios en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 1783/23.

N° 928 - 7-3-23: Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el agente Jorge Oscar Vargas, legajo 2520, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 1049/23.

N° 929 - 7-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ornella Belén Timo, DNI. 37.149.353, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 1039/23.

N° 930 - 7-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Maica Accorinti, DNI. 35.381.739, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 996/23.

N° 931 - 7-3-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Víctor Luis Villablanca, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.940.000, Expte. 1437/23, destinado al alquiler de un camión cisterna.

N° 932 - 7-3-23: Designar a la Sra. Oberti Fanny Juliana, DNI. 33.771.953, en la Clase Administrativo A1 como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Transporte, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1489/23.

N° 933 - 7-3-23: RECTIFICAR los artículos 1°, 2° y 3° de la resolución N° 640/2023 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1° DECLARAR DE LEGÍTIMO ABONO la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 6.869.493,29), en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. ARTICULO 2°: LA COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al Ejercicio 2023, la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 6.869.493,29). Por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 1.354.234,15) al programa 01 01 00 00 01 00 02 1 — cuenta 141 — Luz, Gas, Teléfono, Internet — Subprograma Administración — Coordinación General de Intendencia — Programa Principal Intendencia/ por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 395.363,62) y al programa 03 00 00 01 01 00 02 1 — cuenta 313 — Luz, Gas, Teléfono, Internet — Subprograma Despacho — Programa Despacho — Programa Principal Hacienda, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 3.206.039,92) al programa 04 00 00 01 00 00 02 1 — Cuenta 408 — Luz, Gas, Teléfono, Internet — Programa Despacho Secretaria Obras Publicas — Programa Principal Planificación, Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 423.759,48) al programa 05 00 00 01 00 00 02 1 — cuenta 507 — Luz, Gas, Teléfono, Internet — Programa Despacho — Programa Principal Desarrollo Social y Acción Comunitaria, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA YSEIS CON 12/100 (\$ 1.490.096,12) al programa programa 09 00 00 00 00 00 00 21 — Cuenta 9005 — Luz, Gas, Teléfono, Internet— Programa Principal Secretaria de Coordinación de Gabinete y Gobierno. ARTICULO 3°: LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA procederá a efectuar el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRIS CON 29/100 (\$ 6.869.493,29) a la firma Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, conforme a los considerandos que anteceden y lo declarado en Art. 1, Expte. 1082/23.

N° 934 - 7-3-23: Autorizar la adscripción al agente Rubén Ricardo Avallar, legajo 4604, Clase Operativo O4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Comuna Rural de Gastre, Provincia del Chubut, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la

Clase Operativo O4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1759/22.

N° 935 – 7-3-23: Autorizar la adscripción a la Delegación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados de Trelew, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut, a la agente Haro, Gabriela Soledad, legajo 5510, Clase Administrativo A3, del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 804/23.

N° 936 - 7-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marta Julieta Gutiérrez, DNI. 39.440.541, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 189.504, Expte. 475/23.

N° 937 - 7-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Micaela Fernanda Roldán, DNI. 38.804.279, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 500.640, Expte. 1390/23.

N° 938 - 7-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cabrera, Daniel Alejandro, DNI. 39.867.122, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 285.120, Expte. 1499/23.

N° 939 – 9-3-23: Aprobar el pago por la suma de \$ 13.312.371,81, correspondiente al mes de febrero de 2023, a los 473 beneficiarios del Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 1105/23.

N° 940 – 9-3-23: Aprobar el pago por la suma de \$ 3.761.692, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución N° 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), correspondiente al mes de febrero del corriente año, Expte. 1133/23.

N° 942 – 9-3-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Santos, Enrique Ramón en relación a los ítems 1 a 9, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.193.556, Expte. 6757/22, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para vehículo oficial legajo 217.

N° 943 – 9-3-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Santos Enrique Ramón, en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y por la suma de \$ 671.820, Expte. 1120/23, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para vehículo oficial legajo 159.

N° 944 – 9-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 11, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.336.840, Expte. 1440/23, destinado a la compra de materiales.

N° 945 – 9-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 4.275.000, Expte. 1667/23, destinado a la adquisición de bolsas de consorcio.

N° 947 – 10-3-23: Designar como personal jornalizado al Sr. Toledo Ojeda, Maximiliano Eduardo, DNI. 95.175.969, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, para cumplir funciones en la Coordinación General Agencia Desarrollo Productivo y Social, Expte. 418/23.

N° 948 – 10-3-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de abril de 2021, por la suma de \$ 594.000, en concepto de asistencia económica y social a los 99 obreros desempleados en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del Programa IMPULSA, Expte. 2006/23.

N° 949 – 10-3-23: Otorgar a la Sra. López Yanina Ivana, DNI. 41.793.289, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1479/23.

N° 950 – 10-3-23: Otorgar al Sr. Navarro, Mauro Raúl, DNI. 37.639.716, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abo-

nado en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1143/23.

N° 951 – 10-3-23: Otorgar a la Sra. Ramírez, Irina Micaela, DNI. 39.440.047, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 796/23.

N° 952 – 10-3-23: Otorgar a la Sra. Yenifer Anahí Chapingo, DNI. 40.208.212, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 1652/23.

N° 953 – 10-3-23: Otorgar a la Sra. Beatriz Elizabeth Arispe, DNI. 29.908.984, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 1651/23.

N° 954 – 10-3-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 80.000, percibiendo cada una la suma de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 1947/23: Patricia Karina Poblete, DNI. 23.998.784 y Daniela Johanna Troncoso, DNI. 36.052.579.

N° 955 – 10-3-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 01/2023 "Compra de pañales". Disponer el llamado a Licitación Privada y fijar el presupuesto oficial en la suma de \$ 8.888.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 17 de marzo de 2023 a las 13 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 993/23.

N° 957 – 10-3-23: Otorgar a la Sra. Manquillan Emilse Jazmín, DNI. 44.146.119, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1051/23.

N° 958 – 10-3-23: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al ejercicio 2023, por la suma de \$ 7.886,10 al Programa 04 00 00 01 00 00 02 3, Cuenta 410, Seguros, Programa Despacho Secretaría Obras Públicas, Programa Principal Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 7808/22.

N° 959 - 10-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lawrence Piñeyro Johan Emiliano, DNI. 39.999.771, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 1413/23.

N° 960 - 10-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Quintana Fabio Alexandro, DNI. 35.603.913, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 155.000, Expte. 1064/23.

N° 961 - 10-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Messina Isabel Jaqueline, DNI. 38.804.865, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 155.000, Expte. 1535/23.

N° 962 - 10-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Canales Muñoz, Claudia Soledad, DNI. 30.088.783, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 155.000, Expte. 1084/23.

N° 963 - 10-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Norma Elizabeth Sifuentes, DNI. 21.354.333, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 190.080, Expte. 76/23.

N° 964 - 10-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Lorena Vera, DNI. 26.633.338, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 155.000, Expte. 1068/23.

N° 965 - 10-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nerina Belén Beinaran, DNI. 40.384.610, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 563.940, Expte. 979/23.

N° 966 – 10-3-23: Dejar sin efecto a partir del 1 de marzo de 2023, la designación otorgada mediante Resolución N° 153/22, al agente Perrone, Ezequiel Alejandro, legajo 5659, como asesor de gabinete en la Clase Coordinador General, como personal de planta política, Expte. 1927/23.

N° 967 – 10-3-23: Dejar sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2023, la designación otorgada mediante Resolución N° 943/22, a la agente Burgos, Jéssica Lorena, legajo 7214, en la Clase Jefe de Subprograma Gobierno Abierto, dependiente del Programa Gobierno Abierto de la Coordinación General de Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 1928/23.

N° 968 – 10-3-23: Dejar sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2023 la designación otorgada mediante Resolución N° 3441/22, a la agente Mrña, Jennifer Sabrina, legajo 7105, en la Clase Jefe de Programa Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Coordinación General Agencia de Desarrollo Productivo y Social, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 1926/23.

N° 969 – 10-3-23: Dejar sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2023, la designación otorgada mediante Resolución N° 3741/21, a la agente Manquel Analía Silvana, legajo 7128, en la Clase Jefe de Programa Enlace Legislativo y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 1929/23.

N° 970 – 10-3-23: Dejar sin efecto, a partir del 2 de enero de 2023, la designación otorgada mediante Resolución N° 269/20, al agente Hugo Alfredo Baeza, legajo 4267, en la Clase Jefe de Programa Espacios Públicos, dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Programa J4 como personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario para desempeñar funciones en la Coordinación de Gestión Urbana, Expte. 651/23.

N° 971 – 10-3-23: Designar a cargo de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno Sr. Norberto Gustavo Yauhar, DNI. 14.281.781, a partir del 13 de marzo de 2023 a las 08:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 972 – 10-3-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Eljatib Abdo Yasir, DNI.30.883.524, que se encuentra registrado bajo el N° 005, Tomo 3, Folio 232, con fecha 20 de enero de 2023 en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifican las cláusulas primera y segunda, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 920.000, a partir del 1 de febrero del corriente año, Expte. 134/23.

N° 973 - 10-3-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Hernández, Brenda Evelyn, DNI. 36.392.867, que se encuentra registrado bajo el N°003, Tomo 3, Folio 232, con fecha 20 de enero de 2023 en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifican las cláusulas primera y segunda, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 348.000, a partir del 1 de febrero del corriente año, Expte. 149/23.

N° 974 – 13-3-23: Aprobar el incremento de \$ 3.100, a cada uno de los 72 beneficiarios del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales a partir del 1 de febrero de 2023, los que percibirán la suma mensual de \$ 26.900 cada uno. Aprobar la modificación de los anexos II al VI de la Resolución 232/23, los cuales quedarán redactados según los anexos I al V de la presente Resolución, Expte. 867/23.

N° 975 – 13-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 34, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 4.138.134. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Zamora, María Euge-

nia, en relación a los ítems 35 a 40, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$1.515.530, Expte. 1056/23, destinado a la adquisición de alimentos para 7 jardines municipales y los 3 centros juveniles dependientes de la Coordinación de Educación.

N° 976 - 13-3-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Paradela Tomás Martín Alberto, DNI. 37.067.752, que se encuentra registrado bajo el N°004, Tomo 3, Folio 232, con fecha 20 de enero de 2023 en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifican las cláusulas primera y segunda, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 657.600, a partir del 1 de febrero del corriente año, Expte. 33/23.

N° 977 – 13-3-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$30.000, destinados a gastos generales, Expte. 884/23: Gabriela Peinipil, DNI. 33.257.489 y Marcela Edith Vásquez, DNI. 33.611.346.

N° 978 – 13-3-23: Otorgar a la Sra. Irma Rita Huenullan, DNI. 25.138.663, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1362/23.

N° 979 – 13-3-23: Otorgar al Sr. Mario Daniel Chazarreta, DNI. 26.155.054, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1034/23.

N° 980 – 13-3-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos en relación a los ítems 1, 2, 3 y 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 437.722,37, Expte. 1165/23, destinado a la adquisición de materiales para la refacción del techo del Hogar de Adolescentes Varones.

N° 981 – 13-3-23: Proceder a la contratación directa con la firma Fiorasi S.A., en relación a los ítems 1/6 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 375.856,92, Expte. 1162/23, destinado a la adquisición de repuestos para reparación de camión grúa.

N° 982 – 14-3-23: Reconocer la mayor función a cargo del Subprograma Administración del Programa Prensa y Radio, dependiente de la Coordinación de Prensa y Radio, a la agente Yamila Tamara Larrondo, legajo 6306, a partir del 6 de febrero de 2023 y hasta el 7 de marzo de 2023 inclusive, por encontrarse su titular la agente Jones, Gabriela Soledad, legajo 5599, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte.1542/23.

N° 983 – 14-3-23: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes aéreos a la ciudad de Buenos Aires, destinados a los Sres. Intendente Adrián Maderna, Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno Norberto Yauhar y Coordinador Federico Sardón, según facturas de la firma Turismo Don Mauro S.R., por la suma total de \$ 218.283,66, Expte. 1945/23.

N° 984 – 15-3-23: Proceder a la contratación directa con la Sra. Quiliñán, Jaqueline Elisabet, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 136.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Valiña, Adrián Horacio, en relación al ítem 2, por la suma de \$ 220.000, Expte. 1442/23, destinado a la adquisición de 20 banderas y 2 banners.

N° 985 – 15-3-23: Aprobar el convenio celebrado entre el Poder Judicial de la Nación representado por el Sr. Juez Federal de Primera Instancia con competencia electoral de Chubut Dr. Hugo Ricardo Sastre y la Municipalidad de Trelew, registrado bajo el N° 470, Tomo 3, Folio 261, de fecha 15 de marzo de 2023 con el objeto de regular la colaboración que brindará la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de 1° Instancia N° 1 de Rawson al Tribunal Electoral Municipal en el Proceso electoral convocado para el día 16 de abril del corriente año.

N° 986 – 15-3-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Cáceres, Pablo Mauricio, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.625.600, Expte. 1214/23, destinado a la compra de veinte cámaras de seguridad para monitoreo que entregadas a la Policía del Chubut en el marco del Convenio Especifico de Cooperación y Asis-

tencia Técnica Interinstitucional para la Implementación del Plan Nacional para la Planificación y Gestión local de la Seguridad Ciudadana.

N° 987 – 15-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 3 y 4, por la suma de \$ 206.600. Adjudicar la oferta presentada por la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 5 a 7, por la suma de \$ 2.169.950. Adjudicar la oferta presentada por la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 551.246,08, Exptes. 1142/23 y 1370/23, destinados a la adquisición de insumos informáticos y 5 computadoras, 5 monitores y 1 impresora.

N° 988 – 15-3-23: Dar continuidad a la mayor función a cargo del Programa Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al agente Maximiliano Javier Bouquet, legajo 6600, a partir del 10 de marzo de 2023 y hasta el 10 de abril de 2023 inclusive, por encontrarse su titular la agente Ana Cecilia Lillo, legajo 6495, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 519/23.

N° 989 – 15-3-23: Otorgar a la Sra. Lucila Abigail Pazos, DNI. 42.316.235, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1677/23.

N° 990 – 15-3-23: Adjudicar la oferta presentada por Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 12, 13, 26, 27 y 31, por la suma de \$ 46.950. Adjudicar la oferta presentada por la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 3, 11, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30, por la suma de \$ 226.472,75. Adjudicar la oferta presentada por la firma AyB S.A., en relación a los ítems 1, 2, 6, 15, 16 y 20, por la suma de \$ 25.509. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Vázquez Roberto Luis, en relación a los ítems 4, 5, 7, 8, 10, 14, 17, 18 y 32, por la suma de \$ 38.150, Expte. 1364/23, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 991 – 15-3-23: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1/7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 407.360, Expte. 1382/23, destinado a la adquisición de insumos de pintura.

N° 992 – 15-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.277.840, Expte. 1441/23, destinado a la adquisición de insumos.

N° 993 – 15-3-23: Proceder a la contratación directa con la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 253.350, Expte. 1237/23.

N° 994 – 15-3-23: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 10.515,67, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Expte. 1487/23.

N° 995 – 15-3-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Pablo Nicolás Peralta, en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 528.000. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Valiña, Adrián Horacio, en relación a los ítems 6 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 986.800, Expte. 1600/23, destinado a la adquisición de folletería y elementos varios para la Campaña Nacional de Vacunación.

N° 996 – 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lencina, Graciela Beatriz, DNI. 12.154.752, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 592/23.

N° 997 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Evelyn Emilce Canario, DNI. 40.208.556, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 525/23.

N° 998 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gabriela Márquez, DNI. 32.538.047, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 425.880, Expte. 1560/23.

N° 999 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karen Beatriz Falcon, DNI. 38.800.757, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 302.400, Expte. 509/23.

N° 1000 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Velázquez, Claudia Marcela, DNI. 23.401.690, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 162.000, Expte. 565/23.

N° 1001 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Anahí Roxana Humphreys, DNI. 37.550.987, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 469.950, Expte. 518/23.

N° 1002 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Vásquez Jofré Débora, DNI. 33.060.734, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 234.000, Expte. 590/23.

N° 1003 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Janet Palleres, DNI. 36.213.071, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 425.880, Expte. 1386/23.

N° 1004 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Erica Elda Yacanto Zeballos, DNI. 33.743.733, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 200.000, Expte. 1335/23.

N° 1005 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karol Estefanis Shirley Rocha, DNI. 36.650.742, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 209.018,88, Expte. 198/23.

N° 1006 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fuentealba, Marisa Graciela, DNI. 20.238.568, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 895/23.

N° 1007 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Soto, María Laura, DNI. 37.860.686, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 600/23.

N° 1008 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Castillo, Marisa Elisabet, DNI. 18.618.251, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 244.800, Expte. 511/23.

N° 1009 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Arias Saldivia, Florencia Daniela, DNI. 41.525.647, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 190.080, Expte. 501/23.

N° 1010 – 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Weise, Carlos Román Osvaldo, DNI. 13.409.668, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 397.440, Expte. 591/23.

N° 1011 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Palacio, Bárbara Ximena, DNI. 38.804.581, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 598/23.

N° 1012 - 15-3-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nahuelmir, Sonia Gisel, DNI. 35.176.551, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 595/23.

N° 1013 - 15-3-23: Otorgar a la Sra. Luciana Belén Mackenzie, DNI. 43.079.677, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1716/23.

N° 1014 - 15-3-23: Otorgar al Sr. Lucas Sebastián Franco, DNI. 42.274.245, un subsidio por la suma de \$ 90.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1739/23.

N° 1015 - 15-3-23: Otorgar un subsidio de \$ 30.000, por única vez a favor de la Sra. Cyntia Noemí Huentecoy, DNI. 42.208.617, destinado a gastos generales, Expte. 1708/23.

N° 1016 - 15-3-23: Otorgar un subsidio de \$ 30.000, a favor de la Sra. Marcela Paola Fernández, DNI. 25.395.310, destinado a gastos generales, Expte. 1438/23.

N° 1017 - 15-3-23: Otorgar al Sr. Rodrigo Ezequiel Oyarzún, DNI. 44.284.393, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1645/23.

N° 1018 - 15-3-23: Otorgar a la Sra. Delia Matilde Antinao, DNI. 13.036.320, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagadero en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1570/23.

N° 1019 - 15-3-23: Aprobar el acuerdo de pago entre la Municipalidad de Trelew y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, representada por el Sr. Vitali, Gustavo Diego, DNI. 23.115.842, en su carácter de apoderado, por el uso del inmueble sito en calle Belgrano Norte N° 154, por la suma de \$ 900.000, correspondientes a los meses de julio de 2022 a diciembre de 2022 inclusive, Expte. 655/23.

N° 1020 - 15-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Sosa, Claudio Andrés, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web www.novachubt.com, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por la suma de \$ 210.000, Expte. 1075/23.

N° 1021 - 15-3-23: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1, 2, 3, y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 244.900, Expte. 1201/23.

N° 1022 - 15-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1, 3, 7, 16, 17, 22, 31, 33 y 37, por la suma de \$ 1.357.079. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Maza, Adolfo Carlos, en relación a los ítems 2, 4 a 6, 8 a 15, 18, 19, 20, 21, 23 a 30, 32, 34 a 36, por la suma de \$ 2.977.088,52, Expte.1055/23, destinado a la adquisición de artículos de limpieza para centros juveniles, jardines maternos y la Escuela Municipal de Artesanías.

N° 1023 - 15-3-23: Aprobar la contratación directa de la firma Canessa Alejandro Martín, en concepto de publicidad institucional en Gráfica El Trabajador Patagónico, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por la suma de \$ 120.000, Expte. 682/23.

N° 1024 - 15-3-23: Reconocer la mayor función a cargo del Subprograma Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del Programa Recaudaciones dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Melanie Jarma, legajo 7112, a partir del 30 de enero de 2023 hasta el 3 de marzo de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Sandra Noemí Martínez, legajo 4507, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1995/22.

N° 1025 - 15-3-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Jorge Luis Martínez, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.089.000, Expte. 1330/23, destinado al alquiler de un camión con levanta volquete.

N° 1026 - 15-3-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 13, por la suma de \$ 874.322, Expte. 1185/23, destinado a la adquisición de materiales.

N° 1027 - 15-3-23: Desafectar del ejercicio 2022, la suma de \$ 220.800, en la cuenta 9066, Multas Consumidor Ord. 8274, Programa Defensa al Consumidor, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 4253/22, por el cual se aprobó el contrato de servicios con la Sra. Fiorella Alejandra Caneo, DNI. 37.150.906.